

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 1 de 21	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA - NIVEL I “ORDEN DE CONSULTORIA” DE LA
CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL I “ORDEN DE CONSULTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. DE LA NATURALEZA JURIDICA DE FOMDESCOL

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL - FOMDESCOL, es una Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, conformada con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, constituida mediante Acta del 27 de mayo de 2024, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5, en cuyos estatutos se faculta para:

- a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.
- b) Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.
- c) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 2 de 21	

supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.

- d) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.
- e) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.
- f) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.
- g) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- h) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.
- i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.
- j) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.
- k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 3 de 21	

- l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para Implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.
- m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.
- n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.
- o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -FOMDESCOL-**
- p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.
- q) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- r) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto.
- s) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- t) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.
- u) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 4 de 21	

organizaciones los de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de objetivos del FONDO.

- v) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.
- w) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.
- x) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.
- y) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacífico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.
- z) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.
- aa) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.
- bb) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.
- cc) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.
- dd) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 5 de 21	

- ee) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios

Para el cumplimiento de objeto social el Fondo desarrollará programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

- a) **Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
- b) **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.
- c) **Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
- d) **Salud y Bienestar Social:** Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- e) **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:** Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.
- f) **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:** Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
- g) **Ciencia, Tecnología e Innovación:** Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.
- h) **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:** Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales
- i) **Agricultura y Desarrollo Rural:** Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.
- j) **Seguridad y Convivencia:** Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.
- k) **Comercio, Industria y Turismo:** Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.
- l) **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:** Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 6 de 21	

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL, en cumplimiento de su objeto misional y de las responsabilidades derivadas de la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos, requiere adelantar la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto denominado

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA”, identificado con código BPIN No. 2026193970001.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 52 que el ejercicio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos sociales que hacen parte de la formación integral de las personas, correspondiéndole al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 determina que los municipios, departamentos y demás entidades del Estado deben promover la construcción, adecuación, mejoramiento y conservación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, garantizando espacios adecuados para el acceso de la comunidad a dichos servicios.

De igual manera, la Ley 2056 de 2020, mediante la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece que los recursos provenientes de regalías deben orientarse al financiamiento de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico e institucional de las entidades territoriales, garantizando una adecuada planeación y estructuración técnica de las inversiones públicas.

Así mismo, los artículos 33 y 34 de la Ley 2056 de 2020 disponen que los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben formularse y viabilizarse conforme a las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, exigiendo el cumplimiento de requisitos técnicos, financieros y metodológicos que garanticen la adecuada estructuración de las inversiones públicas.

La adecuada estructuración de proyectos de infraestructura requiere contar previamente con estudios y diseños que permitan definir de manera precisa las condiciones técnicas de

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 7 de 21	

intervención, determinar las cantidades de obra, establecer presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas, especificaciones técnicas y demás documentos que servirán de soporte para futuras etapas de contratación y ejecución.

Actualmente se identifica la necesidad de intervenir el escenario deportivo del municipio de La Vega – Cauca mediante acciones orientadas al mejoramiento de la cancha de fútbol existente, la construcción de graderías, la implementación de senderos para caminata y la instalación de sistemas de iluminación, con el propósito de fortalecer las condiciones de acceso, funcionalidad, seguridad y aprovechamiento de dicho espacio por parte de la comunidad.

No obstante, para garantizar una adecuada planeación de la inversión y la correcta utilización de los recursos públicos, resulta indispensable desarrollar previamente una fase de consultoría que permita obtener información técnica suficiente y confiable sobre las características topográficas, geotécnicas, arquitectónicas, estructurales, eléctricas, urbanísticas y ambientales del proyecto.

La elaboración de estudios y diseños constituye una etapa fundamental dentro del ciclo de inversión pública, toda vez que permite minimizar riesgos asociados a la ejecución futura de obras, reducir la probabilidad de modificaciones contractuales, prevenir sobrecostos, evitar deficiencias constructivas y garantizar que las intervenciones proyectadas respondan a criterios de calidad, sostenibilidad, funcionalidad y eficiencia.

Mediante Decreto No. 017 del 15 de mayo de 2026, el Municipio de La Vega – Cauca viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA”**, identificado con BPIN No. 2026193970001 y financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías. En el mismo acto administrativo se designó como entidad ejecutora al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, correspondiéndole adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto y de los recursos asignados.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión aprobados y de adelantar los procesos contractuales requeridos para su materialización, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, FOMDESCOL requiere contratar una consultoría especializada que cuente con la capacidad técnica, profesional y operativa suficiente para desarrollar los estudios y diseños requeridos, garantizando la entrega de productos técnicos integrales que permitan soportar la futura ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos por el Sistema General de Regalías y por el Municipio de La Vega – Cauca.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 8 de 21	

Por las razones expuestas, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la contratación de la consultoría objeto del proyecto BPIN No. 2026193970001.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81000000	81100000	81101500	81101508	Servicio de ingeniería arquitectónica
81000000	81100000	81101700	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

3. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Levantamiento Topográfico & Georreferenciación	UND	1
2	Estudio de Suelos y Geotécnico	UND	1
3	Diseño Arquitectónico, incluye Imágenes de Representación Gráfica y Memoria Arquitectónica Descriptiva	UND	1
4	Diseño Paisajístico	UND	1
5	Diseño Estructural y Elementos No estructurales	UND	1
6	Diseño de Redes Hidrosanitarias	UND	1
7	Diseño y Calculo de Redes Eléctricas	UND	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 9 de 21	

8	Presupuestos de Obra, Análisis de Precios Unitario, Cantidades de Obra, Discriminación y Análisi de Costos de AIU y Costos de Interventoría	UND	1
9	Plan de Manejo Ambiental - PMA	UND	1
10	Plan de Manejo de Tránsito - PMT	UND	1
11	Plan de Contingencia	UND	1

3.1. PRODUCTOS ESPERADOS

El Asociado Técnico deberá entregar los productos debidamente revisados, firmados y avalados por los profesionales responsables, acompañados de sus respectivas memorias técnicas, cálculos, especificaciones, planos, archivos editables y demás soportes requeridos.

PRODUCTO No. 1:

Levantamiento Topográfico y Georreferenciación.
Estudio Geotécnico y de Suelos.

PRODUCTO No. 2:

Diseño Arquitectónico.
Diseño Paisajístico.
Diseño Estructural.
Diseño de Redes Hidrosanitarias.
Diseño y Cálculo de Redes Eléctricas.

PRODUCTO No. 3:

Presupuesto de Obra.
Análisis de Precios Unitarios – APU.
Cantidades de Obra.
Análisis de AIU.
Costos de Interventoría.
Plan de Manejo Ambiental – PMA.
Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
Plan de Contingencia.
Entrega Final Consolidada de la Consultoría.

Todos los productos deberán entregarse en medio físico y digital, incluyendo archivos editables, memorias de cálculo, planos en formato PDF y DWG, presupuestos en formato Excel y demás soportes técnicos requeridos.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – FOMDESCOL

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 10 de 21	

- Pagar al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
- Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Suministrar al Asociado Técnico la información, documentación, antecedentes e insumos técnicos que reposen en la entidad y que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Facilitar al Asociado Técnico el acceso a las áreas objeto de estudio y a la información requerida para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato conforme a lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL y las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías – SGR.
- Revisar, evaluar y aprobar los productos, informes, estudios, diseños y demás entregables presentados por el Asociado Técnico, formulando oportunamente las observaciones a que haya lugar.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual.
- Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución contractual.
- Formular por escrito las observaciones, requerimientos y recomendaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos destinados al proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a cargo del Asociado Técnico.
- Recibir a satisfacción los productos objeto de la consultoría, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- Publicar los documentos y actuaciones contractuales en las plataformas o medios que exija la normatividad vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL, los estudios previos, los documentos del proceso y las normas aplicables al contrato
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del cumplimiento de su objeto.

4.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, las leyes que regulan el ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines, las normas urbanísticas, ambientales y técnicas aplicables, las contenidas en los documentos del proceso y las pactadas en el contrato, el Asociado Técnico se obliga a:

- a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, términos de referencia, propuesta presentada, cronograma aprobado y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 11 de 21	

- b) Elaborar y entregar los estudios y diseños requeridos para el proyecto denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA”, identificado con BPIN No. 2026193970001.
- c) Realizar el levantamiento topográfico del área objeto de intervención y entregar los respectivos planos y memorias técnicas.
- d) Ejecutar los estudios geotécnicos y de suelos requeridos para la adecuada estructuración del proyecto.
- e) Elaborar los diseños arquitectónicos necesarios para el desarrollo integral de la intervención proyectada.
- f) Elaborar los diseños estructurales de las obras proyectadas conforme a la NSR-10 y demás normas vigentes.
- g) Elaborar los diseños eléctricos y de iluminación cumpliendo las disposiciones del RETIE, RETILAP y demás normativa aplicable.
- h) Elaborar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, presupuesto oficial y demás documentos técnicos requeridos.
- i) Apoyar técnicamente a FOMDESCOL en la atención de observaciones y requerimientos que formulen las entidades competentes durante los procesos de revisión, viabilización o trámite de permisos derivados de los estudios y diseños elaborados.
- j) Elaborar los planes, programas y documentos ambientales, de manejo de tránsito y demás instrumentos exigidos por la normatividad aplicable al proyecto.
- k) Garantizar que los estudios y diseños cumplan las disposiciones técnicas, normativas y metodológicas exigidas por las entidades competentes.
- l) Mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional ofrecido en la propuesta.
- m) Garantizar la participación efectiva y permanente de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución de la consultoría.
- n) Reemplazar el personal que sea requerido por la supervisión cuando existan razones técnicas, disciplinarias o de incumplimiento debidamente justificadas.
- o) Presentar para aprobación de la supervisión el cronograma detallado de actividades y productos.
- p) Atender oportunamente las observaciones formuladas por FOMDESCOL y efectuar los ajustes que resulten necesarios a los productos entregados.
- q) Presentar informes de avance y productos parciales conforme al cronograma aprobado.
- r) Entregar los productos finales debidamente firmados por los profesionales responsables y acompañados de las respectivas memorias técnicas.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 12 de 21	

- s)** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
- t)** Cumplir el plazo contractual establecido.
- u)** Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos inherentes a la ejecución de la consultoría.
- v)** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- w)** Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato.
- x)** Permitir el acceso permanente de la supervisión a la información, documentos y productos relacionados con la ejecución contractual.
- y)** Atender los requerimientos formulados por FOMDESCOL dentro de los términos establecidos.
- z)** Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y financieras derivadas de la ejecución contractual.
- aa)** No ceder el contrato sin autorización previa y escrita de FOMDESCOL.
- bb)** Mantener indemne a FOMDESCOL frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución contractual.
- cc)** Entregar la totalidad de los estudios, diseños, memorias, planos, presupuestos, especificaciones técnicas, archivos editables y demás documentos producto de la consultoría.
- dd)** Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación del contrato.
- ee)** Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema General de Regalías – SGR cuando haya lugar.
- ff)** Guardar reserva y confidencialidad sobre la información suministrada o conocida durante la ejecución contractual.
- gg)** Corregir, complementar o ajustar los estudios y diseños cuando se identifiquen inconsistencias atribuibles al Asociado Técnico, sin que ello genere costos adicionales para FOMDESCOL.
- hh)** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ORDEN DE CONSULTORIA DERIVADA

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 13 de 21	

7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

Domicilio contractual: Santiago de Cali – Valle del Cauca

La ejecución del contrato se llevará a cabo en **LA VEGA - CAUCA**

8. MODO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado de la consultoría objeto del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$129.470.503)**, equivalente aproximadamente a **SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO (73,95) S.M.M.L.V.**, tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**.

En consecuencia, al encontrarse la cuantía del proceso dentro del rango de cero (0) y hasta quinientos (500) S.M.M.L.V., corresponde adelantar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** previsto en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL.

El presente proceso corresponde a una **CONTRATACIÓN DERIVADA DE CONSULTORÍA**, cuyo objeto es la elaboración de estudios y diseños para el mejoramiento de cancha de fútbol, construcción de graderías, sendero para caminata e iluminación del escenario deportivo en el Municipio de La Vega – Cauca, identificado con código BPIN No. 2026193970001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la ejecución del presente proceso contractual corresponde a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$129.470.503)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor fue determinado con fundamento en el presupuesto aprobado para el proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA”**, identificado con código BPIN No. 2026193970001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

La estimación económica se realizó considerando la totalidad de los productos y actividades requeridas para la adecuada estructuración técnica del proyecto, incluyendo los estudios especializados, diseños y documentos técnicos necesarios para su futura ejecución, conforme al siguiente detalle:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 14 de 21	

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. BÁSICO UNITARIO SIN IVA
ENTREGABLES				
1	Levantamiento Topográfico & Georreferenciación	UND	1	\$ 6.500.000
2	Estudio de Suelos y Geotécnico	UND	1	\$ 7.500.000
3	Diseño Arquitectónico, incluye Imágenes de Representación Gráfica y Memoria Arquitectónica Descriptiva	UND	1	\$ 16.500.000
4	Diseño Paisajístico	UND	1	\$ 9.500.000
5	Diseño Estructural y Elementos No estructurales	UND	1	\$ 19.000.000
6	Diseño de Redes Hidrosanitarias	UND	1	\$ 12.000.000
7	Diseño y Calculo de Redes Eléctricas	UND	1	\$ 15.750.000
8	Presupuestos de Obra, Análisis de Precios Unitario, Cantidades de Obra, Discriminación y Análisis de Costos de AIU y Costos de Interventoría	UND	1	\$ 8.548.742
9	Plan de Manejo Ambiental - PMA	UND	1	\$ 4.500.000
10	Plan de Manejo de Tránsito - PMT	UND	1	\$ 4.500.000
11	Plan de Contingencia	UND	1	\$ 4.500.000

SUBTOTAL SIN IVA			\$ 108.798.742
IVA			19% \$ 20.671.761
SUBTOTAL CON IVA			\$ 129.470.503

10.1 FORMA DE PAGO

⇒ **ANTICIPO:** Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas, presentación y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, acreditación de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar, y suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. MANEJO Y DESTINACIÓN DEL ANTICIPO: Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades propias de la consultoría, incluyendo costos de personal profesional, desplazamientos, levantamientos topográficos, estudios de campo, ensayos de laboratorio, elaboración de diseños, memorias técnicas y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 15 de 21	

El Asociado Técnico deberá presentar para aprobación del supervisor el respectivo Plan de Inversión del Anticipo y será responsable de la adecuada administración, inversión y legalización de dichos recursos.

En ningún caso el anticipo podrá destinarse al pago de obligaciones ajenas al contrato ni a actividades diferentes de aquellas directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

- ⇒ **PAGO PARCIAL:** Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los productos parciales definidos en el cronograma de actividades, presentación del informe de avance correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y amortización proporcional del anticipo entregado.
- ⇒ **PAGO FINAL:** Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos objeto de la consultoría, presentación del informe final, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, actualización de las garantías cuando haya lugar y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el Asociado Técnico deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los documentos exigidos por la normatividad vigente para el trámite de pago.

PARÁGRAFO 3: Los rendimientos financieros que se generen sobre los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser reintegrados a FOMDESCOL de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables. Para tal efecto, el Asociado Técnico deberá abrir una cuenta bancaria independiente destinada exclusivamente al manejo de los recursos del contrato cuando así sea requerido por FOMDESCOL.

PARÁGRAFO 4: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

10.2 FUENTE DE LOS RECURSOS: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 16 de 21	

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de fecha 2026-06-03 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

NOTA: El proyecto cuenta con una apropiación total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

De dicho valor, la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$129.470.503)** corresponde al valor estimado de la consultoría objeto del presente proceso contractual, mientras que la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.529.497)** corresponde al componente de apoyo a la supervisión del proyecto.

11 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS GENERAL.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN		RESULTADO
	OFERTA ECONÓMICA		Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD JURÍDICA		Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA		Cumple/ No cumple
	EXPERIENCIA		Cumple/ No cumple
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO		Cumple/ No cumple

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje, si no que verificaran la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar **FOMDESCOL**.

El comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los asociados técnicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con el manual de contratación.

FOMDESCOL, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 17 de 21	

FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado que se encuentre el proceso de selección.

12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso contractual será ejercida por el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, a través del supervisor que designe el Director Ejecutivo mediante comunicación escrita, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual.

El supervisor designado tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del Asociado Técnico, la correcta ejecución de las actividades previstas, el cumplimiento de los cronogramas establecidos, la calidad de los productos entregados y las demás condiciones previstas en los estudios previos, términos de referencia, propuesta presentada y contrato que se suscriba.

Así mismo, corresponderá al supervisor revisar, verificar y aprobar los informes, memorias técnicas, estudios, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, planos, documentos de soporte y demás entregables derivados de la consultoría, garantizando que estos cumplan con los requisitos técnicos, normativos y metodológicos exigidos para el proyecto.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada de la consultoría objeto del presente proceso, y considerando que dentro de la estructuración financiera del proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA”**, identificado con código BPIN No. 2026193970001, se encuentra contemplado un componente presupuestal destinado al apoyo a la supervisión, FOMDESCOL adelantará un proceso contractual independiente para la selección de la persona natural o jurídica que prestará dicho apoyo especializado.

El apoyo a la supervisión tendrá como finalidad brindar acompañamiento técnico a FOMDESCOL en la revisión, análisis y validación de los productos derivados de la consultoría, sin que ello implique el traslado de la responsabilidad de supervisión, la cual continuará radicada exclusivamente en el supervisor designado por la entidad.

En consecuencia, el apoyo a la supervisión actuará como instancia de acompañamiento técnico especializado para la verificación de los estudios y diseños objeto del contrato, mientras que la dirección, control, seguimiento y responsabilidad de la supervisión contractual permanecerán en cabeza de FOMDESCOL a través del supervisor designado para tal efecto.

La supervisión se ejercerá de conformidad con el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL, las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías – SGR y las demás normas que regulen la materia.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 18 de 21	

13 EI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	OBSERVACIONES DEL RIESGO	FOMDESCOL	ASOCIADO TÉCNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Trabajo y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable.		100%	
Multas por incumplimientos en	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto	Riesgo que asume el formulador del proyecto		100%	
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FOMDESCOL o el estructurador del proyecto	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 19 de 21	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

14 LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA** Con Nit. 891.500.997-6. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

14.1 PÓLIZA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL
AFIANZADO	Asociado Técnico.
VIGENCIA	Sesenta (60) días.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

14.2 PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA Con Nit. 891.500.997-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de recibo o terminación

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FOMDESCOL** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FOMDESCOL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 21 de 21	

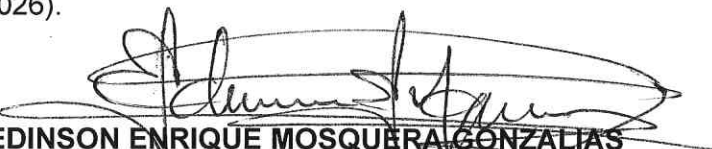
LA GARANTÍA DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

15 ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN		SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
 Director Ejecutivo y Representante Legal
 FOMDESCOL

Proyectó		Revisó y aprobó	
Mariana Zapata Mina Oficina Jurídica		Edinson Enrique Mosquera Gonzalias Director Ejecutivo	